



Nº 539409

*Y*

*Y. Y. de la Villa de Yula*

*Impuesto personal y reparto vecinal.*

En la Villa de Yula a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Srs. que componen el Excmo Ayuntamiento de la misma que al margen se exponen, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia de D. Francisco Corvalan, Alcalde de la misma, se manifesto por dicho Sr. que una vez liquidada con la Admon de Hacienda Publica, la cantidad que es en deber este Municipio al Estado por el cupo de la contribucion del Impuesto personal en el segundo semestre del año economico de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve y del setenta y nueve al setenta, y de haber incluido entre los ingresos para cubrir los gastos del presupuesto de este año el sobrante de las cantidades que resultan procedentes de dicho impuesto y del Departamento Vecinal del año economico del setenta a setenta y uno, creia conveniente se consignaran en esta el resultado de la liquidacion de dichas cantidades para garantizarla contra el Ayuntamiento y de los Vecindarios de los repetidos impuestos; y acordado asi unanimente por dicho Municipio, en cuanto a los fondos Vecindarios por el Depositario D. Luciano Bon, por constar en cuenta del año ultimo la liquidacion del Vecindario D. Jose Mañor, y no estar finalizada todavia la del actual, Plus Candela

